

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL. ANALISIS COMPARADO E HIPOTESIS ALTERNATIVAS

Por FRANCESC PALLARES

Los diferentes estudios realizados sobre el funcionamiento del sistema electoral para el Congreso de los Diputados nos proporcionan un conocimiento bastante preciso sobre el mismo. Todos ellos ofrecen una constatación: las distorsiones en la proporcionalidad que se evidencian al otorgar a unos partidos una «prima» de escaños en relación a su porcentaje de votos, mientras a otros partidos los penaliza. Igualmente coinciden en señalar que estas distorsiones se deben fundamentalmente a la acción de dos factores:

a) Los escaños atribuidos a cada circunscripción no guardan estricta proporcionalidad con el número de electores inscritos en cada una de ellas como consecuencia de la atribución inicial de dos escaños fijos por circunscripciones, atribuyéndose sólo el resto de manera proporcional al número de habitantes de cada una.

b) La escasa magnitud de un elevado número de circunscripciones es un grave obstáculo para que la fórmula D'Hondt, ya de por sí favorecedora de los partidos mayoritarios, pueda tener efectos plenamente proporcionales.

En efecto, el cuadro I nos muestra las diferencias entre los porcentajes de votos y de escaños obtenidos por los partidos de ámbito nacional con representación parlamentaria en las elecciones de 1977 y 1979 acompañados del «coste medio» en votos que cada partido ha necesitado para obtener un escaño, o sea, el cociente entre el número de votos y el número de escaños obtenidos por cada uno de ellos.

CUADRO 1

	1977			1979		
	% votos	% escaños	Coste medio por escaño	% votos	% escaños	Coste medio por escaño
UN	—	—	—	2,1	0,3	370.740
CD	8,3	4,6	95.314	5,9	2,6	118.636
UCD	34,6	47,4	38.176	34,9	48	37.313
PSOE	29,3	33,7	45.413	30,5	34,6	45.205
PCE	9,4	5,7	85.901	10,6	6,6	83.096
	Coste medio nacional		52.308	Coste medio nacional		51.235

Fuente: Elaboración propia sobre datos tomados del libro del profesor M. MARTÍNEZ CUADRADO: *El sistema político español y el comportamiento electoral regional en el Sur de Europa*, Madrid, 1980.

El cuadro me parece suficientemente explícito de las distorsiones en la representatividad que provoca nuestro sistema electoral «proporcional», permitiendo ahorrar cualquier comentario descriptivo sobre el mismo.

No voy a entrar aquí en consideraciones sobre si es mejor sacrificar la representatividad a la eficacia de gobierno o es mejor lo contrario. Me limitaré a expresar la opinión de que se trata de una falsa disyuntiva y es una manera equivocada de enfocar el estudio sobre los efectos políticos de los sistemas electorales.

Por otro lado, es evidente que el eterno problema de compaginar la representación demográfica y la territorial sin distorsionar seriamente la proporcionalidad es especialmente grave en un país territorial y demográficamente tan desequilibrado como España. Sin embargo, como ya se ha dicho más de una vez, la estructuración de nuestro Parlamento en dos Cámaras, y una de ellas —el Senado— caracterizada explícitamente por la Constitución como de representación territorial, debería eximir a la otra —el Congreso— de las distorsiones en la proporcionalidad provocadas por la introducción, también en ella, de una prima a la representación territorial. Pero tampoco me extenderé sobre ello ahora.

I. LA PROPORCIONALIDAD EN EUROPA

Para enmarcar el estudio sobre la proporcionalidad en nuestro sistema electoral me ha parecido oportuno presentar un breve análisis comparado con otros sistemas de tipo proporcional (en cualquiera de sus variantes) aplicados en los diferentes países europeos para la elección de la Cámara Baja. En este sentido, teniendo en cuenta el peculiar sistema de partidos de cada país y los resultados de los anteriores procesos electorales efectuados en cada uno de ellos, se puede ejemplificar el análisis con los cuadros adjuntos que, para el objeto de este trabajo, son suficientemente representativos. En ellos (y en adelante para el resto del estudio) denomino *D* a la relación $\frac{\% \text{ de escaños}}{\% \text{ de votos}} \times 100$ y la utilizo como un índice de distorsión de la proporcionalidad. Así siendo 100 el índice de proporcionalidad perfecta, los partidos cuya *D* es superior a 100 han obtenido más diputados de los que teóricamente les correspondería en estricta proporcionalidad a su porcentaje de votos. Por el contrario, aquellos cuya *D* es inferior a 100 han obtenido un número de escaños inferior al que proporcionalmente correspondería a su porcentaje de votos. Por tanto, también puede interpretarse *D* como un índice del «valor de representación» del voto de cada partido.

Al venir *D* expresada en valores relativos podemos utilizarla comparativamente, y así de la observación de los cuadros podemos concluir que el griego y el español son los sistemas electorales europeos de tipo proporcional que provocan mayores distorsiones en la proporcionalidad.

CUADRO 2

LA DISTORSION EN LA PROPORCIONALIDAD EN LOS SISTEMAS ELECTORALES EUROPEOS CON FORMULA PROPORCIONAL (Cámara Baja)

1. MEDIA MAS ELEVADA							
a) Métodos: <i>D'Hondt</i> y <i>Hagenbach-Bischoff</i>							
	% vots.	% esca.	D		% vots.	% esca.	D
<i>Alemania</i> (1980)				<i>Bélgica</i> (1977)			
CDU/CSU	44,6	45,6	102	Demócrstianos...	35,9	37,7	105
SPD	42,9	43,7	102	Socialistas	26,4	29,2	110
FDP	10,6	10,7	100	Liberales	15,6	15,6	100

	% votos.	% esca.	D		% votos.	% esca.	D
Flamencos	9,7	9,4	97	<i>Finlandia (1979)</i>			
Francófonos Ra- dicales	4,2	4,7	112	Socialdemócr. ...	24,8	27	109
Valones	2,8	2,4	86	UDC (comunis.).	18,8	20	106
				Centro	17,5	19,5	111
<i>Holanda (1977)</i>				CN (conserva.).	18,3	17,5	96
Laborista	33,8	35,3	104	P. Popular	5	5	100
Democristianos...	31,9	32,7	102	Liberal Popular.	4,3	4,5	105
Popular liberal...	17,9	32,7	102	P. Rural	3,6	1	28
Demócratas 66...	5,4	5,3	98	U. Cristiana ...	3,3	4,5	136
P. de la Reforma	2,1	2	95	P. Constitucionl.	1,6	0,5	31
P. Radical	1,2	2	166	U. Nacional ...	1,6	0,5	31
PC	1,7	1,3	76				
				<i>Islandia (1979)</i>			
<i>Austria (1979)</i>				P. Independencia	42,8	41,7	97
Socialdemócratas.	50,4	50,8	101	P. Progresista ...	24,9	28,3	113
Conservadores ...	42,9	43,7	102	U. Popular	18,3	18,3	100
Liberales	5,4	5,5	102	Socialdemócratas.	9,1	8,3	91
				Liberal Izquierda.	4,6	3,3	72
				<i>Luxemburgo (1974)</i>			
<i>Portugal (1980)</i>				Social cristia. ...	28	30,5	109
AD	47,3	53,6	113	Socialista	29	28,8	99
PSP	28	29,6	106	P. Democrático.	22,1	23,7	107
PCP	16,9	16,4	97	PC	10,1	8,5	84
UDP	1,4	0,4	28	Socialdemócratas.	9,1	8,5	93
				<i>España (1979)</i>			
<i>Grecia (1977)</i>				UN	2,1	0,3	13
P. Nacional ...	6,8	1,7	25	CD	5,8	2,6	45
Neoliberal	1,1	0,7	64	UCD	34,9	48	138
Nueva Democra.	41,8	57,7	138	PSOE	30,5	34,6	113
UCD	12	5	42	PCE	10,8	6,6	60
Socialistas	25,3	30,6	121	CiU	2,7	2,3	85
PC (Ext.)	9,4	3,7	39	PNV	1,5	2	133
Izquierda Unida.	2,7	0,7	26	PSA	1,8	1,4	78

b) *Método: Sainte - Lagüe*

	% votos.	% esca.	D		% votos.	% esca.	D
<i>Dinamarca (1977)</i>				<i>Noruega</i>			
Socialdemócratas.	37	37,1	100	Laboristas	42,4	49	115
Radical Liberal.	3,6	3,4	94	Conservadores ...	24,7	26,4	107
Conservadores ...	8,5	8,6	101	Popular Crist. ...	12,1	14,2	117
P. Justicia	3,3	3,4	103	P. Centro	8,6	7,7	89
PSP	3,9	4	102	Izqda. Socialista.	4,1	1,3	32
PC	3,7	4	108	Liberales	3,2	1,3	41
Centro Democrt.	6,4	6,3	98	<i>Suecia (1976)</i>			
Popular Crist. ...	3,4	3,4	100	Socialdemócratas.	42,9	46,2	108
Liberal	12	12	100	P. Centro	24,1	26,1	108
Izqda. Socialista.	2,7	2,9	107	Liberales	11	11,8	107
P. Progresista ...	14,6	14,9	102	Conservadores ...	15,6	10,6	68
				Comunistas	4,7	5,1	108

2. RESTO MAS ELEVADO

<i>Italia (1979)</i>				PSDI	3,8	3,2	84
DP	1,4	1	71	DC	38,3	41,6	108
Radicales	3,4	2,8	82	PRI	3	2,5	83
PCI	30,4	31,9	105	PLI	1,9	1,4	74
PSI	9,8	9,8	100	MSI	5,3	4,8	90
				Otros	1,5	1	77

3. VOTO UNICO TRANSFERIBLE

<i>Irlanda (1977)</i>				FG (democrístia- nos)			
FF (demócratas progresistas) ...	30,6	36,8	112	Laboristas	11,6	11,5	99
				Otros	7,3	2,7	37

II. LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

La aplicación de los criterios establecidos en nuestra normativa electoral para determinar la magnitud de las circunscripciones tiene como consecuencia que el valor de representación del voto de los electores resulte inicial-

mente «bonificado» en unas circunscripciones y «penalizado» en otras, ya sea la relación entre número de habitantes y número de escaños de la circunscripción menor o mayor, respectivamente, que la media nacional.

En virtud de esta normativa el valor de representación del voto de los electores de una circunscripción resulta tanto más «bonificado»/«penalizado» inicialmente cuanto menor/mayor sea el número de sus habitantes, y por ello, salvo algunas excepciones, cuanto menor/mayor sea el número de escaños que le corresponden. Si además tenemos en cuenta que la menor/mayor magnitud de la circunscripción también determina un menor/mayor efecto proporcional de la fórmula, puede establecerse la siguiente tipología entre las circunscripciones:

Tipo *a*) De siete escaños o menos: 39 (36 bonificadas y tres penalizadas).

Tipo *b*) Entre ocho y 15 escaños: 11 (10 penalizadas y una bonificada).

Tipo *c*) De 33 y 34 escaños: dos (penalizadas).

El cociente de la división entre el porcentaje de escaños respecto del total nacional que tiene atribuidos cada grupo de circunscripciones y el porcentaje de electores (respecto, también, del total nacional) inscrito en cada uno de ellos, nos permite cuantificar la «bonificación»/«penalización» inicial media en el valor de representación del voto en cada grupo de circunscripciones:

	% elect.	% escaños	Bonificación/ penalización
Grupo <i>a</i>)	42	51,4	122 (+ 22 %)
Grupo <i>b</i>)	33,2	30	90 (— 10 %)
Grupo <i>c</i>)	24,8	18,6	75 (— 25 %)

Así, el valor de representación del voto en las circunscripciones del grupo *a*) tiene una bonificación inicial media del 22 por 100, mientras que en los grupos *b*) y *c*) tiene unas penalizaciones del 10 y del 25 por 100, respectivamente. En términos comparativos, mucho más importante, ello significa que el valor de representación del voto en las circunscripciones *a*) tiene un valor inicial medio 1,36 y 1,72 veces superior al de las circunscripciones *b*) y *c*), respectivamente.

Sin embargo, de esta bonificación en el grupo *a*) no se benefician todos los partidos por un igual, sino sólo, como veremos, los dos mayoritarios —UCD y PSOE—, muy especialmente el primero. Así se deduce del estudio de los resultados electorales en cada uno de estos grupos de circunscripciones. (Dado que los resultados del 15 de junio de 1977 y los del 1 de marzo

de 1979 presentan las mismas características, utilizaré los de esta última consulta por ser la más reciente.)

El número de circunscripciones en que un partido ha sido el más votado en cada uno de los grupos es:

	UCD	PSOE	Equilib. *	Otros	Total circ.
Grupo a) ...	33	3	2	1	39
Grupo b) ...	3	6	1	1	11
Grupo c) ...	—	1	1	—	2

* Contabilizo en esta columna el número de circunscripciones en que siendo UCD y PSOE los partidos más votados, la diferencia entre ellos es menor del 0,5 por 100.

Esta tabla nos muestra la aplastante hegemonía de UCD en las circunscripciones «bonificadas» y parece indicar un dominio del PSOE en los dos grupos de penalizadas. (Sin embargo, como podemos ver a continuación, el cuadro de resultados en porcentaje de votos nos muestra que a pesar de que el PSOE vence en el doble de circunscripciones *b*) que UCD las victorias de ésta son mucho más amplias, con lo que el cómputo global de votos en estas circunscripciones señala a UCD como partido más votado. Es por ello que el PSOE, a pesar de su mayor número de victorias, obtiene menos diputados que UCD.)

Del cuadro 3 podemos deducir, pues:

1) Las circunscripciones *a*) (las «bonificadas» y de menor magnitud), son las que presentan una mayor concentración bipartidista del voto, con amplio dominio de UCD, y una mayor distorsión de la proporcionalidad. Obsérvense además dos cuestiones fundamentales:

Tal como nos indica el valor de *D*, la «bonificación» inicial en el valor de representación del voto en estas circunscripciones termina beneficiando sólo a los dos partidos mayoritarios, fundamentalmente a UCD que es el hegemónico. Una estructura bipartidista, la escasa magnitud de las circunscripciones y la utilización del método D'Hondt son un obstáculo casi insalvable para que los partidos secundarios (PCE y CD) puedan acceder a la representación, con lo cual no sólo no se benefician de la bonificación, sino que además resultan gravísimamente penalizados.

Junto a este aspecto cualitativo de la distorsión es importante

CUADRO 3

RESULTADOS POR GRUPOS DE CIRCUNSCRIPCIONES (1979)

	(Sobre total nacional)		Número absl.	D	Coste medio por esc. (en votos)	(Sobre total grupo)	
	% votos	% escaños				% votos	% escaños
<i>Circ. a)</i>							
UCD	17,7	30,3	106	171	29.961	} 71,4	91,7
PSOE	12,2	16,9	59	139	37.150		
PCE	3,1	1,1	4	35	141.058	} 13,4	3,3
CD	2,5	0,6	2	20	220.358		
<i>Circ. b)</i>							
UCD	10,8	12,6	44	117	44.097	} 64,4	78,1
PSOE	10,1	10,9	38	108	47.730		
PCE	3,5	2,3	8	66	78.356	} 16,9	10,4
CD	1,9	0,9	3	45	114.829		
<i>Circ. c)</i>							
UCD	6,4	5,1	18	80	64.020	} 57	64,6
PSOE	8,2	6,9	24	84	61.007		
PCE	4,2	3,1	11	74	67.946	} 22,5	23,1
CD	1,6	1,1	4	69	70.635		

Fuente: Elaboración propia sobre datos M. MARTÍNEZ CUADRADO, *ibíd.*

detenerse en el aspecto cuantitativo: el valor de representación del voto UCD es 1,2 veces mayor que el del PSOE y 5 y 8,5 veces mayor que el del PCE y el de CD, respectivamente. A su vez el del PSOE es cuatro veces mayor que el del PCE y siete veces mayor que el de CD. Es por ello que UCD consigue en estas circunscripciones 106 diputados (los dos tercios de su total nacional) cuando en estricta proporcionalidad debería haber obtenido solamente 62; tiene, por tanto, una «prima» de 44 diputados. Por su parte, el PSOE obtiene 16 diputados más de los que le corresponderían, mientras que el PCE y CD obtienen siete menos cada uno. Por tanto, UCD y PSOE, pero sobre todo aquélla, absorben el total de escaños de «bo-

nificación», además de la mayor parte de aquellos que, en estricta proporcionalidad, corresponderían al PCE y a CD.

La importancia de estas distorsiones en el conjunto de nuestro sistema electoral queda netamente en evidencia si tenemos en cuenta que este grupo de circunscripciones engloba el 42 por 100 del censo electoral español y tiene atribuidos el 51,4 por 100 de los escaños del Congreso. Es por todo ello que este conjunto de circunscripciones forman el núcleo determinante de nuestro sistema electoral.

2) Las circunscripciones *b*), ligeramente «penalizadas» y de magnitud media, presentan una más baja concentración bipartidista y una menor distorsión en la proporcionalidad con respecto al grupo *a*).

A pesar de la «penalización» inicial (— 10 por 100) que pesa sobre el valor de representación del voto en estas circunscripciones, el voto de los dos partidos mayoritarios tiene un valor de representación superior a 100, mientras que el del voto PCE y CD continúa siendo inferior incluso al «valor de representación medio» en este grupo de circunscripciones: 90. Hay que observar, sin embargo, que mientras el valor de representación del voto de los partidos mayoritarios decrece con respecto al grupo *a*), el del PCE y CD aumenta respecto del mismo grupo. Ello se debe a que la mayor magnitud de las circunscripciones permite un mayor acceso de los partidos secundarios a la representación. Por tanto, al reducir su monopolio sobre la representación, los partidos mayoritarios obtienen una menor bonificación en el «valor de representación» de su voto.

3) Las circunscripciones *c*), las más penalizadas y de mayor magnitud, son las que presentan la más baja concentración bipartidista y un índice de distorsión prácticamente nulo.

Como puede observarse, en este grupo el «valor de representación» del voto de los cuatro partidos es inferior al índice 100 debido a la «penalización territorial inicial» (— 25 por 100) que pesa sobre estas circunscripciones. Sin embargo, a pesar de la elevada magnitud de estas circunscripciones, la aplicación de la fórmula D'Hondt beneficia ligeramente a los partidos mayoritarios (con ventaja para el PSOE que es el más votado), como lo demuestra el que su voto alcance un «valor de representación» superior al índice medio de la circunscripción: 75, mientras que el de los partidos secundarios queda por debajo de este índice aunque el del PCE se sitúa prácticamente a su nivel.

Obsérvese igualmente que es en este grupo donde el voto de los partidos mayoritarios presenta su más bajo valor de representación, cosa completamente lógica si tenemos en cuenta la mayor penalización de este grupo de

circunscripciones. Sin embargo, el que a pesar de esta mayor penalización sea en este grupo donde el voto de los partidos secundarios obtenga su más alto valor de representación, es una prueba más de la grave penalización comparativa que sufren en los otros grupos.

Como ha quedado de manifiesto, el grado de concentración bipartidista decrece a medida que aumenta la magnitud de las circunscripciones. En nuestro caso esta relación hay que entenderla a partir de dos características superpuestas en buen número de provincias:

a) La escasa magnitud de gran parte de las circunscripciones y la utilización de una fórmula que, técnicamente, beneficia a los partidos mayoritarios ejerce, como es sabido, un efecto simplificador de opciones («voto útil») sobre el electorado.

b) A su vez, el carácter rural y la casi nula vertebración política de la práctica totalidad de las circunscripciones de pequeña magnitud favorecen en gran manera la polarización de las preferencias políticas de los electores en un reducido número de opciones. Por ello, a medida que el carácter dominante de las circunscripciones deje de ser el rural y agrario para pasar

CUADRO 4

LA DISTORSION EN EL INTERIOR DE LOS GRUPOS

	(% total grupo)		
	Votos	Eseños	D
<i>Circ. a)</i>			
UCD	42,2	58,9	140
PSOE	29,2	32,8	112
PCE	7,5	2,2	29
CD	5,9	1,1	19
<i>Circ. b)</i>			
UCD	33,3	41,9	126
PSOE	31,1	36,2	116
PCE	10,7	7,6	71
CD	5,9	2,8	47
<i>Circ. c)</i>			
UCD	25,1	27,7	110
PSOE	31,9	36,9	115
PCE	16,8	16,4	98
CD	6,4	6	94

a ser más urbano e industrial de servicios, aumenta el grado de diversificación de las opciones del electorado.

Si ahora centramos nuestro análisis en el interior de cada grupo de circunscripciones aisladamente, para evitar al máximo (1) la incidencia sobre *D* del sistema de bonificaciones/penalizaciones territoriales, nos encontramos con el cuadro 4.

Comparando los valores de *D* en este cuadro con los que tomaba en el cuadro 3 podemos deducir que la estructura (cualitativa sobre todo, pero también cuantitativa) de las distorsiones en la proporcionalidad de nuestro sistema electoral *vienen determinadas fundamentalmente por los efectos de la aplicación del método D'Hondt a unas circunscripciones de muy pequeña magnitud, siendo de menor importancia la influencia de las desigualdades en la distribución territorial de los escaños.*

III. ESTUDIO DE LA UTILIZACION DE UNA FORMULA DEL RESTO MAS ALTO (2)

Vistos la importancia de las distorsiones en la proporcionalidad de nuestro sistema electoral y el análisis de sus causas, me ha parecido útil plantear, desde un punto de vista exclusivamente técnico, el funcionamiento y los efectos de un sistema alternativo al actual que tenga como objetivo obtener la representación más exacta posible de las preferencias del cuerpo electoral. Para ello este sistema deberá:

- Reducir la influencia de las bonificaciones/penalizaciones territoriales.
- No obstaculizar el acceso de los partidos secundarios a la representación y permitir un mayor aprovechamiento de los votos.

En este sentido, dentro de los límites constitucionales, he estudiado, sobre varias hipótesis de distribución de escaños entre las circunscripciones, los efectos de una fórmula del resto más elevado considerando las Comunidades Autónomas como circunscripciones en segundo grado.

(1) Es imposible evitarla totalmente dado que entre las circunscripciones de cada grupo la relación n.º hab./n.º escaños no es homogénea.

(2) En la realización de esta parte del trabajo han colaborado: Luis Bentué, Jordi Carrera, Eduard Enrec, Elena Estopà, Rosend Montagut y J. M.º Tamarit.

1. *Características*

a) *Circunscripciones*.—Dado el arraigo de la división provincial en la práctica totalidad del territorio español (excepto en Cataluña) y la inexistencia —por el momento— de cualquier otra, he continuado considerando la provincia como circunscripción electoral básica. Sin embargo, para un mejor aprovechamiento de los votos, considero la Comunidad Autónoma como circunscripción en segundo grado que permita reunir los sufragios «no utilizados» de cada partido en las diferentes provincias que integran la Comunidad Autónoma, atribuyendo así, en segunda distribución, los escaños no asignados directamente en la circunscripción provincial.

b) *Magnitud de las circunscripciones*.—Como hemos visto, éste es uno de los factores que distorsionan gravemente la proporcionalidad de nuestro sistema. Por tanto, éste es uno de los aspectos de nuestro actual sistema que deben ser corregidos directa o indirectamente.

Dentro del marco constitucional el margen de maniobra no es demasiado amplio, pero para mejor analizar la incidencia de este factor *he retenido tres hipótesis*:

— Congreso de 350 escaños con atribución inicial de un escaño fijo por circunscripción provincial y el resto distribuidos en forma proporcional al número de habitantes de cada una.

— Congreso de 350 escaños con atribución inicial de dos escaños fijos por circunscripción provincial y el resto distribuidos en proporción al número de habitantes de cada una. (Es la distribución actual.)

— Congreso de 400 escaños con atribución inicial de dos escaños fijos por circunscripción provincial y el resto distribuidos en proporción al número de habitantes de cada una.

Como puede observarse, he retenido sólo aquellas hipótesis que introducen menos variaciones en la distribución actual dadas las dificultades que, con toda verosimilitud, encontraría una propuesta de redistribución.

En la primera hipótesis, el criterio ha sido mantener el mismo número de escaños a nivel nacional, pero incrementando la parte de éstos que se distribuyen proporcionalmente al número de habitantes de cada circunscripción. Se trata, pues, de una corrección directa que permite la distribución proporcional de 298 diputados (sobre un total de 350).

En la tercera hipótesis el criterio ha sido también el de incrementar el número de diputados que se distribuyen proporcionalmente al número de habitantes, aumentando el total de escaños del Congreso hasta el tope máximo constitucional (400 escaños) y manteniendo la atribución inicial de dos

escaños por circunscripción provincial (excepto Ceuta y Melilla con sólo uno). Esta corrección directa permite también la distribución proporcional de 298 escaños, pero sobre un total de 400.

En la segunda hipótesis he mantenido la distribución actual (distribución proporcional de 248 escaños sobre 350) y ello nos permitirá observar los efectos de redistribución debidos exclusivamente a la utilización de la fórmula estudiada. Esta corrección indirecta tiene lugar igualmente en las otras dos hipótesis, pero interrelacionándose en ellas con las correcciones directas introducidas.

c) *Listas*.—Igual que actualmente (provinciales, plurinominales y cerradas).

d) *Fórmula*.—La primera distribución de escaños se realiza en la circunscripción provincial sobre la base del «cociente electoral» de la circunscripción que es el cociente entre el número total de votos válidos emitidos en ella y el número de escaños que le corresponden *aumentado en una o dos unidades*.

Para la obtención del cociente electoral *he retenido, pues, dos hipótesis:*

- 1)
$$\frac{\text{Número de votos válidos emitidos en la circunscripción}}{\text{Número de escaños de la circunscripción} + 1}$$
- 2)
$$\frac{\text{Número de votos válidos emitidos en la circunscripción}}{\text{Número de escaños de la circunscripción} + 2}$$

Como es sabido, las correcciones en el divisor tienen por objeto poder atribuir directamente, en la propia circunscripción, un mayor número de escaños que los que se distribuirían si no se efectuara la corrección. Cuantas más unidades añadamos al divisor más bajo será el cociente y, por tanto, habrá mayores probabilidades de poder atribuir la totalidad de escaños en la primera distribución.

Una vez obtenido el cociente electoral, en cualquiera de las hipótesis, he asignado a cada partido un número de escaños igual al cociente entero de la división entre su número de votos y el cociente electoral de la circunscripción. El resto de esta división es el «resto electoral» del partido en la circunscripción (o, más comúnmente, los «votos no utilizados»).

La «barrera mínima» para tener acceso a la distribución de escaños a nivel provincial la he establecido en el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción de que se trate.

Por otra parte, para evitar que la distribución territorial de los escaños tenga una excesiva dependencia de los valores numéricos de los restos he

considerado que en la primera distribución debían atribuirse, como mínimo, el 50 por 100 de los escaños que inicialmente corresponden a cada circunscripción. En el caso de que el cociente electoral correspondiente no permitiera atribuir, al menos, este 50 por 100 de los escaños, he seguido el criterio de obtener un nuevo cociente electoral como resultado de aumentar el divisor de unidad en unidad hasta atribuir, como mínimo, la mitad de los escaños. Si al aplicar esta nueva corrección el cociente resultante permitiera entonces atribuir un mayor número de escaños que los correspondientes a la circunscripción, me parece lo más correcto asignar solamente los escaños a los partidos con mayor resto electoral, por orden decreciente de mayor a menor resto, hasta atribuir un número de escaños igual al que inicialmente corresponde a la circunscripción.

Los escaños no atribuidos en esta distribución provincial pasan entonces a integrar un «fondo común» a nivel de Comunidad Autónoma considerando a ésta como circunscripción en la segunda distribución.

Para proceder a esta segunda distribución se suman, para cada partido, sus restos electorales en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, distribuyendo entonces los escaños del «fondo común» mediante la aplicación del método D'Hondt a estos restos electorales autonómicos, no teniendo acceso a esta segunda distribución aquellos partidos cuyo porcentaje de votos a nivel de Comunidad Autónoma no sea también, como mínimo, el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en ésta.

Finalmente, para cada partido, los escaños que haya obtenido en la distribución a nivel de Comunidad Autónoma los he adscrito a las diferentes circunscripciones mediante la aplicación del método D'Hondt a sus propios restos electorales provinciales, adscribiendo así estos escaños a las diferentes circunscripciones en función del número de votos que cada partido haya dejado «sin utilizar» en ellas.

2. Efectos de su aplicación

a) *Sobre la distribución territorial de los escaños.*—La constitución, y posterior distribución y asignación de un «fondo común» de escaños a nivel de Comunidad Autónoma, trae como consecuencia algunas variaciones en la distribución territorial de los mismos. (Ver cuadros 7, 8, 9, 10, 11 y 12.)

Al realizarse la distribución política y la asignación territorial de este «fondo común» sobre los valores numéricos de los restos (autonómicos y provinciales, respectivamente), sus efectos tienen forzosamente un componente aleatorio. Sin embargo, la observación empírica muestra que, *en gene-*

ral, produce un efecto equilibrador de las desigualdades en la representación territorial. No obstante, conviene dejar bien sentado que se trata de un efecto exclusivamente «a posteriori», ya que la asignación de los escaños del «fondo común» a las circunscripciones tiene lugar después de haberse atribuido los escaños a los partidos. Por otro lado es evidente que el efecto de redistribución se opera solamente en el interior de cada Comunidad Autónoma, no pudiéndose producir trasvases de escaños entre circunscripciones de diferente Comunidad.

b) *Sobre la proporcionalidad del sistema.*—En función de los valores de D expresados en el cuadro núm. 6 es evidente que, en cualquiera de las hipótesis, la aplicación de la fórmula estudiada supone una reducción de las distorsiones en la proporcionalidad con respecto a la situación actual.

En el sistema estudiado, el acceso de los partidos secundarios a la representación es mucho más fácil en la distribución a nivel de Comunidad Autónoma que en la provincial (en donde consiguen pocos escaños), ya que la atribución de los escaños del «fondo» se realiza sobre los votos «no utilizados» en la primera distribución y no sobre el total de votos obtenidos. Por ello, al pasar un mayor número de escaños al «fondo común» cuando el cociente electoral es más elevado (divisor corregido + 1) que cuando es más bajo (divisor corregido + 2), los partidos secundarios, al contrario de los mayoritarios, obtienen un mayor número de escaños en el primer caso que en el segundo, produciéndose así una considerable reducción de los índices de distorsión (D).

Por otra parte, esta reducción de las distorsiones es mayor en cualquiera de las tres hipótesis de «divisor corregido + 1» que en las tres de «divisor corregido + 2», siendo además muy semejantes en cada uno de estos dos grupos los valores de D de los principales partidos. *Ello nos indica que son muy bajos los efectos sobre la proporcionalidad derivados de las diferencias iniciales entre las tres hipótesis de distribución territorial de los escaños consideradas en el presente estudio, debiéndose fundamentalmente la reducción de las distorsiones a la utilización del nuevo sistema de atribución de escaños.*

En definitiva nos encontramos, pues, ante un sistema que, en relación al actual, contrapone una mayor complejidad en su aplicación a una mayor proporcionalidad en sus resultados. Las ventajas e inconvenientes de sus efectos sobre el sistema de partidos y la fragmentación parlamentaria quedan, por el momento, al margen de este estudio.

CUADRO 5

DISTRIBUCION DE ESCAÑOS

	350-2- D'Hondt (actual)	350-1-1	350-1-2	350-2-1	350-2-2	400-2-1	400-2-2
UN	1	2	2	2	2	2	2
CD	9	19	14	20	13	26	16
UCD	168	143	152	147	159	165	175
PSOE	121	114	116	112	115	127	133
PCE-PSUC ...	23	36	32	34	29	38	34
AID	—	1	—	1	—	1	1
PAR	1	1	1	1	—	1	1
UPN	1	1	1	1	1	1	1
CIU	8	9	9	8	8	10	10
PNV	7	6	6	6	7	8	7
UG	—	1	1	1	1	1	1
ERC	1	2	2	2	2	3	3
PSA	5	6	6	6	5	7	6
EE	1	2	2	2	2	2	2
BNPG	—	1	1	1	1	2	1
UPC	1	2	1	2	1	2	2
HB	3	4	4	4	4	4	5
	350	350	350	350	350	400	400

CUADRO 6

RELACION: % ESCAÑOS/%VOTOS

Indice de distorsión: D

	350-2- D'Hondt (actual)	350-1-1	350-1-2	350-2-1	350-2-2	400-2-1	400-2-2
UN	13	28	28	28	28	24	24
CD	45	93	69	98	64	112	69
UCD	137	117	124	120	130	118	125
PSOE	113	107	109	105	108	104	109
PCE	60	95	84	89	77	88	79
AID	—	200	—	200	—	167	167
PAR	143	143	143	143	—	119	119
UPN	187	187	187	187	187	156	156

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

	350-2- D'Hondt (actual)	350-1-1	350-1-2	350-2-1	350-2-2	400-2-1	400-2-2
CIU	85	96	96	85	85	93	93
PNV	133	113	113	113	133	133	120
UG	—	97	97	97	97	81	81
ERC	43	87	87	87	87	109	109
PSA	78	94	94	94	78	100	83
EE	63	125	125	125	125	104	104
BNPG	—	88	88	88	88	147	74
UPC	91	182	91	182	91	152	152
HB	94	115	115	115	115	104	130

COSTE MEDIO POR DIPUTADO (en número de votos)

	350-2- D'Hondt	350-1-1	350-1-2	350-2-1	350-2-2	400-2-1	400-2-2
UN	370.740	185.370	185.370	185.370	185.370	185.370	185.370
CD	118.636	56.196	76.266	53.387	82.133	41.066	66.733
UCD	37.313	43.838	41.242	42.645	39.427	37.993	35.822
PSOE	45.205	47.980	47.153	48.837	47.563	43.069	41.126
PCE	83.096	53.089	59.725	56.212	65.904	50.295	56.212
CIU	60.419	53.706	53.706	60.419	60.419	48.335	48.835
PNV	39.327	45.882	45.882	45.882	39.327	34.411	39.327
PSA	65.168	54.307	54.307	54.307	65.168	46.549	54.307

CUADRO 7

DISTRIBUCION DE ESCAÑOS POR CIRCUNSCRIPCIONES Y PARTIDOS.
RESTO MAS ELEVADO

1.ª hipótesis: 350 dip., 1 dip. inicial por cir., divisor corregido + 1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PSA
Almería	4	4	—	—	2	2	—	—
Cádiz	9	9	—	—	3	3	1	2
Córdoba	7	8	—	1	2	2	2	1
Huelva	4	4	—	—	2	2	—	—
Granada	7	7	—	—	3	3	1	—
Jaén	6	6	—	—	2	2	1	—
Málaga	9	8	—	—	3	3	1	1
Sevilla	12	12	—	1	3	4	2	2
<i>Andalucía</i>	58	58	—	2	20	22	8	6

FRANCESC PALLARES

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PAR
Huesca	3	3	—	—	2	1	—	—
Teruel	2	2	—	—	1	1	—	—
Zaragoza	8	8	—	1	3	2	1	1
Aragón	13	13	—	1	6	4	1	1
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
Oviedo								
<i>Asturias</i>	10	10	—	1	4	4	1	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
<i>Baleares</i>	6	6	—	1	3	2	—	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE PSC	PCE PSUC	UPC
Las Palmas	7	7	—	—	5	1	—	1
Tenerife	7	7	—	—	4	2	—	1
Canarias	14	14	—	—	9	3	—	2
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	AID
Santander								
<i>Cantabria</i>	5	5	—	—	2	2	—	1
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
Zamora	3	3	—	—	2	1	—	
Avila	3	2	—	—	2	—	—	
Burgos	4	4	—	—	3	1	—	
León	5	6	—	1	3	2	—	
Palencia	2	2	—	—	1	1	—	
Salamanca	4	4	—	—	3	1	—	
Segovia	2	2	—	—	2	—	—	
Soria	2	1	—	—	1	—	—	
Valladolid	5	6	—	1	2	2	1	
Castilla-León	30	30	—	2	19	8	1	

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Albacete	4	5	—	—	2	2	1
Ciudad Real	5	4	—	—	2	2	—
Cuenca	3	3	—	—	2	1	—
Guadalajara	2	1	—	—	1	—	—
Toledo	5	6	—	—	3	2	1
<i>Castilla-La Mancha.</i>	19	19	—	—	10	7	2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	CIU	ERC
Barcelona	38	37	—	2	7	12	8	6	2
Gerona	5	5	—	—	1	2	1	1	—
Lérida	4	4	—	—	2	1	—	1	—
Tarragona	5	6	—	—	2	2	1	1	—
<i>Cataluña</i>	52	52	—	2	12	17	10	9	2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Badajoz	6	6	—	—	3	2	1
Cáceres	4	4	—	—	2	2	—
<i>Extremadura</i>	10	10	—	—	5	4	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UG	BNPG
La Coruña	10	11	—	1	5	2	1	1	—
Lugo	4	5	—	1	3	1	—	—	—
Orense	5	5	—	1	3	1	—	—	—
Pontevedra	8	6	—	1	4	1	—	—	—
<i>Galicia</i>	27	27	—	4	15	5	1	1	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Madrid</i>	37	37	2	4	13	13	5

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Murcia</i>	8	8	—	—	3	4	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPN	HB	
<i>Navarra</i>	5	5	—	—	2	1	—	1	1	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
Alicante	10	10	—	1	4	4	1			
Castellón	4	4	—	—	2	2	—			
Valencia	17	17	—	2	6	7	3			
<i>País Valenciano</i> ...	31	31	—	2	12	13	4			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PNV	EE	HB
Alava	3	2	—	—	1	1	—	—	—	—
Guipúzcoa	7	6	—	—	1	1	—	2	1	1
Vizcaya	10	12	—	—	2	2	1	4	1	2
<i>País Vasco</i>	20	20	—	—	4	4	1	6	2	3
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>La Rioja</i>	3	3	—	—	2	1	—			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>Ceuta</i>	1	1	—	—	1	—	—			
<i>Melilla</i>	1	1	—	—	1	—	—			

CUADRO 8

DISTRIBUCION DE ESCAÑOS POR CIRCUNSCRIPCIONES Y PARTIDOS.
RESTO MAS ELEVADO

2.ª hipótesis: 350 dip.; 1 inicial por circ., divisor corregido + 2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PSA
Almería	4	4	—	—	2	2	—	—
Cádiz	9	9	—	—	3	3	1	2
Córdoba	7	6	—	—	2	2	1	1
Huelva	4	4	—	—	2	2	—	—
Granada	7	7	—	—	3	3	1	—
Jaén	6	6	—	—	2	3	1	—
Málaga	9	9	—	—	3	4	1	1
Sevilla	12	13	—	1	4	4	2	2
<i>Andalucía</i>	58	58	—	1	21	23	7	6

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PAR
Huesca	3	3	—	—	2	1	—	—
Teruel	2	2	—	—	2	—	—	—
Zaragoza	8	8	—	—	3	3	1	1
Aragón	13	13	—	—	7	4	1	1
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
Oviedo								
Asturias	10	10	—	1	4	4	1	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
Baleares	6	6	—	—	4	2	—	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPC
Las Palmas	7	7	—	—	5	1	—	1
Tenerife	7	7	—	—	5	2	—	—
Canarias	14	14	—	—	10	3	—	1
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	AID
Santander								
Cantabria	5	5	—	—	3	2	—	—
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
Zamora	3	3	—	—	2	1	—	
Avila	3	3	—	—	3	—	—	
Burgos	4	4	—	—	3	1	—	
León	5	6	—	1	3	2	—	
Palencia	2	2	—	—	2	—	—	
Salamanca	4	4	—	—	3	1	—	
Segovia	2	2	—	—	2	—	—	
Soria	2	2	—	—	2	—	—	
Valladolid	5	4	—	—	2	2	—	
Castilla-León	30	30	—	1	22	7	—	

FRANCESC PALLARES

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Albacete	4	4	—	—	2	2	—
Ciudad Real	5	4	—	—	2	2	—
Cuenca	3	3	—	—	2	1	—
Guadalajara	2	2	—	—	1	1	—
Toledo	5	6	—	—	3	2	1
<i>Castilla-La Mancha.</i>	19	19	—	—	10	8	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE PSC	PCE PSUC	CIU	ERC
Barcelona	38	37	—	2	7	12	8	6	2
Gerona	5	5	—	—	1	2	1	1	—
Lérida	4	4	—	—	2	1	—	1	—
Tarragona	5	6	—	—	2	2	1	1	—
<i>Cataluña</i>	52	52	—	2	12	17	10	9	2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Badajoz	6	6	—	—	3	3	—
Cáceres	4	4	—	—	2	2	—
<i>Extremadura</i>	10	10	—	—	5	5	—

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UG	BNPG
La Coruña	10	11	—	1	5	2	1	1	1
Lugo	4	5	—	1	3	1	—	—	—
Orense	5	5	—	1	3	1	—	—	—
Pontevedra	8	6	—	1	4	1	—	—	—
<i>Galicia</i>	27	27	—	4	15	5	1	1	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Madrid</i>	37	37	2	4	13	13	5

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Murcia</i>	8	8	—	—	3	4	1

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPN	HB	
<i>Navarra</i>	5	5	—	—	2	1	—	1	1	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>Alicante</i>	10	9	—	—	4	4	1			
<i>Castellón</i>	4	5	—	—	3	2	—			
<i>Valencia</i>	17	17	—	1	6	7	3			
<i>País Valenciano</i> ...	31	31	—	1	13	13	4			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PNV	EE	HB
<i>Alava</i>	3	3	—	—	1	1	—	1	—	—
<i>Guipúzcoa</i>	7	6	—	—	1	1	—	2	1	1
<i>Vizcaya</i>	10	11	—	—	2	2	1	3	1	2
<i>País Vasco</i>	20	20	—	—	4	4	1	6	2	3
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>La Rioja</i>	3	3	—	—	2	1	—			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>Ceuta</i>	1	1	—	—	1	—	—			
<i>Melilla</i>	1	1	—	—	1	—	—			

CUADRO 9

DISTRIBUCION DE ESCAÑOS POR CIRCUNSCRIPCIONES Y PARTIDOS.
RESTO MAS ELEVADO

3.ª hipótesis: 350 dip.; 2 iniciales por circ., divisor corregido + 1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					PSA
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
<i>Almería</i>	5	4	—	—	2	2	—	—
<i>Cádiz</i>	8	9	—	—	3	3	1	2
<i>Córdoba</i>	7	8	—	1	2	2	2	1
<i>Huelva</i>	5	4	—	—	2	2	—	—
<i>Granada</i>	7	7	—	—	3	3	1	—
<i>Jaén</i>	7	6	—	—	2	3	1	—
<i>Málaga</i>	8	8	—	—	3	3	1	1
<i>Sevilla</i>	12	13	—	1	4	4	2	2
<i>Andalucía</i>	59	59	—	2	21	22	8	6

FRANCESC PALLARES

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PAR
Huesca	3	3	—	—	2	1	—	—
Teruel	3	3	—	—	2	1	—	—
Zaragoza	8	8	—	1	3	2	1	1
<i>Aragón</i>	14	14	—	1	7	4	1	1
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
Oviedo								
<i>Asturias</i>	10	10	—	1	4	4	1	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
<i>Baleares</i>	6	6	—	1	3	2	—	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPC
Las Palmas	6	6	—	—	4	1	—	1
Tenerife	7	7	—	—	5	1	—	1
<i>Canarias</i>	13	13	—	—	9	2	—	2
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	AID
Santander								
<i>Cantabria</i>	5	5	—	—	2	2	—	1
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
Zamora	4	4	—	—	2	1	—	
Avila	3	3	—	—	2	1	—	
Burgos	4	4	—	—	3	1	—	
León	6	7	—	1	4	2	—	
Palencia	3	3	—	—	2	1	—	
Salamanca	4	4	—	—	3	1	—	
Segovia	3	2	—	—	2	—	—	
Soria	3	3	—	—	2	1	—	
Valladolid	5	6	—	1	2	2	1	
<i>Castilla-León</i>	35	35	—	2	22	10	1	

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Albacete	4	5	—	—	2	2	1
Ciudad Real	5	4	—	—	2	2	—
Cuenca	4	3	—	—	2	1	—
Guadalajara	3	3	—	—	2	1	—
Toledo	5	6	—	—	3	2	1
<i>Castilla-La Mancha.</i>	21	21	—	—	11	8	2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE PSC	PCE PSUC	CIU	ERC
Barcelona	33	33	—	2	7	10	7	5	2
Gerona	5	5	—	—	1	2	1	1	—
Lérida	4	3	—	—	1	1	—	1	—
Tarragona	5	6	—	—	2	2	1	1	—
<i>Cataluña</i>	47	47	—	2	11	15	9	8	2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Badajoz	7	7	—	—	3	3	1
Cáceres	5	5	—	—	3	2	—
<i>Extremadura</i>	12	12	—	—	6	5	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UG	BNPG
La Coruña	9	11	—	1	5	2	1	1	1
Lugo	5	5	—	1	3	1	—	—	—
Orense	5	5	—	1	3	1	—	—	—
Pontevedra	8	6	—	1	4	1	—	—	—
<i>Galicia</i>	27	27	—	4	15	5	1	1	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Madrid</i>	32	32	2	3	11	11	5

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Murcia</i>	8	8	—	—	3	4	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPN	HB	
<i>Navarra</i>	5	5	—	—	2	1	—	1	1	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>Alicante</i>	9	10	—	1	4	4	1			
<i>Castellón</i>	5	5	—	—	3	2	—			
<i>Valencia</i>	15	14	—	1	5	6	2			
<i>País Valenciano</i> ...	29	29	—	2	12	12	3			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PNV	EE	HB
<i>Alava</i>	4	3	—	—	1	1	—	1	—	—
<i>Guipúzcoa</i>	7	6	—	—	1	1	—	2	1	1
<i>Vizcaya</i>	10	12	—	1	2	2	1	3	1	2
<i>País Vasco</i>	21	21	—	1	4	4	1	6	2	3
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>La Rioja</i>	4	4	—	1	2	1	—			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>Ceuta</i>	1	1	—	—	1	—	—			
<i>Melilla</i>	1	1	—	—	1	—	—			

CUADRO 10

DISTRIBUCION DE ESCAÑOS POR CIRCUNSCRIPCIONES Y PARTIDOS.
RESTO MAS ELEVADO

4.ª hipótesis: 350 dip., 2 iniciales por circ., divisor corregido + 2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					PSA
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
<i>Almería</i>	5	5	—	—	3	2	—	—
<i>Cádiz</i>	8	9	—	—	3	3	1	2
<i>Córdoba</i>	7	7	—	—	2	3	2	—
<i>Huelva</i>	5	4	—	—	2	2	—	—
<i>Granada</i>	7	7	—	—	3	3	1	—
<i>Jaén</i>	7	7	—	—	3	3	1	—
<i>Málaga</i>	8	7	—	—	2	3	1	1
<i>Sevilla</i>	12	13	—	1	4	4	2	2
<i>Andalucía</i>	59	59	—	1	22	23	8	5

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PAR
Huesca	3	3	—	—	2	1	—	—
Teruel	3	3	—	—	2	1	—	—
Zaragoza	8	8	—	—	4	3	1	—
<i>Aragón</i>	14	14	—	—	8	5	1	—
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
Oviedo								
<i>Asturias</i>	10	10	—	1	4	4	1	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
<i>Baleares</i>	6	6	—	—	4	2	—	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPC
Las Palmas	6	6	—	—	4	1	—	1
Tenerife	7	7	—	—	5	2	—	—
<i>Canarias</i>	13	13	—	—	9	3	—	—
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	AID
Santander								
<i>Cantabria</i>	5	5	—	—	3	2	—	—
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
Zamora	4	4	—	—	3	1	—	
Avila	3	3	—	—	3	—	—	
Burgos	4	4	—	—	3	1	—	
León	6	7	—	1	4	2	—	
Palencia	3	3	—	—	2	1	—	
Salamanca	4	4	—	—	3	1	—	
Segovia	3	2	—	—	2	—	—	
Soria	3	3	—	—	2	1	—	
Valladolid	5	5	—	—	3	2	—	
<i>Castilla-León</i>	35	35	—	1	25	9	—	

FRANCESC PALLARES

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Albacete	4	4	—	—	2	2	—
Ciudad Real	5	4	—	—	2	2	—
Cuenca	4	4	—	—	3	1	—
Guadalajara	3	3	—	—	2	1	—
Toledo	5	6	—	—	3	2	1
<i>Castilla-La Mancha.</i>	21	21	—	—	12	8	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE PSC	PCE PSUC	CIU	ERC
Barcelona	33	35	—	2	7	11	7	6	2
Gerona	5	4	—	—	1	2	—	1	—
Lérida	4	2	—	—	1	1	—	—	—
Tarragona	5	6	—	—	2	2	1	1	—
<i>Cataluña</i>	47	47	—	2	11	16	8	8	2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Badajoz	7	7	—	—	4	3	—
Cáceres	5	5	—	—	3	2	—
<i>Extremadura</i>	12	12	—	—	7	5	—

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UG	BNPG
La Coruña	9	10	—	1	5	2	—	1	1
Lugo	5	5	—	1	3	1	—	—	—
Orense	5	5	—	1	3	1	—	—	—
Pontevedra	8	7	—	1	5	1	—	—	—
<i>Galicia</i>	27	27	—	4	16	5	—	1	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Madrid</i>	32	32	2	3	11	11	5

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Murcia</i>	8	8	—	—	3	4	1

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPN	HB	
<i>Navarra</i>	5	5	—	—	2	1	—	1	1	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
Alicante	9	9	—	—	4	4	1			
Castellón	5	5	—	—	3	2	—			
Valencia	15	15	—	1	6	6	2			
<i>País Valenciano</i> ...	29	29	—	1	13	12	3			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PNV	EE	HB
Alava	4	3	—	—	1	1	—	1	—	—
Guipúzcoa	7	7	—	—	1	1	—	3	1	1
Vizcaya	10	11	—	—	2	2	1	3	1	2
<i>País Vasco</i>	21	21	—	—	4	4	1	7	2	3
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>La Rioja</i>	4	4	—	—	3	1	—			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>Ceuta</i>	1	1	—	—	1	—	—			
<i>Melilla</i>	1	1	—	—	1	—	—			

CUADRO 11

DISTRIBUCION DE ESCAÑOS POR CIRCUNSCRIPCIONES Y PARTIDOS.
RESTO MAS ELEVADO

5.ª hipótesis: 400 dip., 2 iniciales por circ., divisor corregido + 1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PSA
Almería	5	4	—	—	2	2	—	—
Cádiz	10	9	—	—	3	3	1	2
Córdoba	8	10	—	1	3	3	2	1
Huelva	5	4	—	—	2	2	—	—
Granada	8	9	—	1	3	3	1	1
Jaén	7	7	—	—	3	3	1	—
Málaga	10	10	—	—	3	4	2	1
Sevilla	13	13	—	1	4	4	2	2
<i>Andalucía</i>	66	66	—	3	23	24	9	7

FRANCESC PALLARES

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PAR
Huesca	4	3	—	—	2	1	—	—
Teruel	3	3	—	—	2	1	—	—
Zaragoza	9	10	—	1	4	3	1	1
<i>Aragón</i>	16	16	—	1	8	5	1	1
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
<i>Oviedo</i>								
<i>Asturias</i>	11	11	—	1	4	4	2	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
<i>Baleares</i>	7	7	—	1	4	2	—	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPC
Las Palmas	8	7	—	—	5	1	—	1
Tenerife	8	9	—	1	5	2	—	1
<i>Canarias</i>	16	16	—	1	10	3	—	2
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	AID
<i>Santander</i>								
<i>Cantabria</i>	6	6	—	—	3	2	—	1
	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	
Zamora	4	4	—	1	2	1	—	
Avila	4	4	—	—	3	1	—	
Burgos	5	4	—	—	3	1	—	
León	6	7	—	1	4	2	—	
Palencia	3	3	—	—	2	1	—	
Salamanca	5	5	—	—	3	2	—	
Segovia	3	2	—	—	2	—	—	
Soria	3	3	—	—	2	1	—	
Valladolid	6	7	—	1	3	2	1	
<i>Castilla-León</i>	39	39	—	3	24	11	1	

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Albacete	5	5	—	—	2	2	1
Ciudad Real	6	6	—	—	3	3	—
Cuenca	4	3	—	—	2	1	—
Guadalajara	3	3	—	—	2	1	—
Toledo	6	7	—	1	3	2	1
<i>Castilla-La Mancha.</i>	24	24	—	1	12	9	2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE PSC	PCE PSUC	CIU	ERC
Barcelona	39	38	—	2	7	12	8	6	3
Gerona	6	8	—	—	2	3	1	2	—
Lérida	5	4	—	—	2	1	—	1	—
Tarragona	6	6	—	—	2	2	1	1	—
<i>Cataluña</i>	56	56	—	2	13	18	10	10	3

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Badajoz	7	7	—	—	3	3	1
Cáceres	5	5	—	—	3	2	—
<i>Extremadura</i>	12	12	—	—	6	5	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UG	BNPG
La Coruña	11	12	—	2	5	2	1	1	1
Lugo	5	5	—	1	3	1	—	—	—
Orense	6	5	—	1	3	1	—	—	—
Pontevedra	9	9	—	1	5	2	—	—	1
<i>Galicia</i>	31	31	—	5	16	6	1	1	2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Madrid</i>	38	38	2	4	14	13	5

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Murcia</i>	9	9	—	—	4	4	1

FRANCESC PALLARES

	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPN	NV	HB
<i>Navarra</i>	6	6	—	—	2	1	—	1	1	1
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>Alicante</i>	11	11	—	1	4	5	1			
<i>Castellón</i>	5	5	—	—	3	2	—			
<i>Valencia</i>	18	13	—	1	7	7	3			
<i>País Valenciano</i> ...	34	34	—	2	14	14	4			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PNV	EE	HB
<i>Alava</i>	4	3	—	—	1	1	—	1	—	—
<i>Guipúzcoa</i>	8	7	—	—	1	2	—	2	1	1
<i>Vizcaya</i>	11	13	—	1	2	2	1	4	1	2
<i>País Vasco</i>	23	23	—	1	4	5	1	7	2	3
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>La Rioja</i>	4	4	—	—	2	1	—			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>Ceuta</i>	1	1	—	—	1	—	—			
<i>Melilla</i>	1	1	—	—	1	—	—			

CUADRO 12

DISTRIBUCION DE ESCAÑOS POR CIRCUNSCRIPCIONES Y PARTIDOS.
RESTO MAS ELEVADO

6.ª hipótesis: 400 dip., 2 inic. por circ., divisor corregido + 2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PSA
<i>Almería</i>	5	5	—	—	3	2	—	—
<i>Cádiz</i>	10	9	—	—	3	3	1	2
<i>Córdoba</i>	8	9	—	—	3	3	2	1
<i>Huelva</i>	5	4	—	—	2	2	—	—
<i>Granada</i>	8	9	—	—	4	4	1	—
<i>Jaén</i>	7	8	—	—	3	4	1	—
<i>Málaga</i>	10	9	—	—	3	4	1	1
<i>Sevilla</i>	13	13	—	1	4	4	2	2
<i>Andalucía</i>	66	66	—	1	25	26	8	6

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PAR
Huesca	4	4	—	—	2	2	—	—
Teruel	3	3	—	—	2	1	—	—
Zaragoza	9	9	—	—	4	3	1	1
<i>Aragón</i>	16	16	—	—	8	6	1	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Oviedo							
<i>Asturias</i>	11	11	—	1	4	5	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
<i>Baleares</i>	7	7	—	1	4	2	—

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPC
Las Palmas	8	8	—	—	6	1	—	1
Tenerife	8	8	—	—	5	2	—	1
<i>Canarias</i>	16	16	—	—	11	3	—	2

	DIPUTADOS		DIPUTADOS					
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	AID
Santander								
<i>Cantabria</i>	6	6	—	—	3	2	—	1

	DIPUTADOS		DIPUTADOS				
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE
Zamora	4	4	—	—	3	1	—
Avila	4	4	—	—	3	1	—
Burgos	5	4	—	—	3	1	—
León	6	7	—	1	4	2	—
Palencia	3	3	—	—	2	1	—
Salamanca	5	6	—	—	4	2	—
Segovia	3	3	—	—	2	1	—
Soria	3	3	—	—	2	1	—
Valladolid	6	5	—	—	3	1	1
<i>Castilla-León</i>	39	39	—	1	26	11	1

FRANCESC PALLARES

	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE		
Albacete	4	4	—	—	2	2	—		
Ciudad Real	5	6	—	—	3	3	—		
Cuenca	4	4	—	—	3	1	—		
Guadalajara	3	3	—	—	2	1	—		
Toledo	5	7	—	—	3	3	1		
<i>Castilla-La Mancha.</i>	24	24	—	—	13	10	1		
	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE PSC	PCE PSUC	CIU	ERC
Barcelona	39	40	7	2	7	13	9	6	3
Gerona	6	6	—	—	2	2	—	2	—
Lérida	5	4	—	—	2	1	—	1	—
Tarragona	6	6	—	—	2	2	1	1	—
<i>Cataluña</i>	56	56	—	2	13	18	10	10	3
	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE		
Badajoz	7	7	—	—	4	3	—		
Cáceres	5	5	—	—	3	2	—		
<i>Extremadura</i>	12	12	—	—	7	5	—		
	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UG	BNPG
La Coruña	11	12	—	2	6	2	—	1	1
Lugo	5	5	—	1	3	1	—	—	—
Orense	6	6	—	1	4	1	—	—	—
Pontevedra	9	8	—	1	5	2	—	—	—
<i>Galicia</i>	31	31	—	5	18	6	—	1	1
	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE		
<i>Madrid</i>	38	38	2	4	13	13	6		
	DIPUTADOS		DIPUTADOS						
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE		
<i>Murcia</i>	9	9	—	—	4	4	1		

LA DISTORSION DE LA PROPORCIONALIDAD EN EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL

	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	UPN	HB	
<i>Navarra</i>	6	6	—	—	2	2	—	1	1	
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>Alicante</i>	11	11	—	—	5	5	1			
<i>Castellón</i>	5	5	—	—	3	2	—			
<i>Valencia</i>	18	18	—	1	7	7	3			
<i>País Valenciano</i> ...	23	23	—	1	15	14	4			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE	PNV	EE	HB
<i>Alava</i>	4	3	—	—	1	1	—	1	—	—
<i>Guipúzcoa</i>	8	8	—	—	1	2	—	2	1	2
<i>Vizcaya</i>	11	12	—	—	2	2	1	4	1	2
<i>País Vasco</i>	23	23	—	—	4	5	1	7	2	4
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>La Rioja</i>	4	4	—	—	3	1	—			
	DIPUTADOS		DIPUTADOS							
	Teóric.	Reales	UN	CD	UCD	PSOE	PCE			
<i>Ceuta</i>	1	1	—	—	1	—	—			
<i>Melilla</i>	1	1	—	—	1	—	—			